



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento en pleno acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en lo relativo la creación de un puesto de Auxiliar Administrativo, funcionario, dependiente de la Secretaría General, pero con funciones de apoyo no sólo a esta área sino también al área de Hacienda y al área de Servicios y Mantenimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por el medio del presente anuncio se procede a la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para que el Área afectada quede configuradas del siguiente modo:

3. Área de Secretaría General.
- 3.1. Secretaría General.
  - Denominación: Auxiliar administrativo.
  - Nº de puestos: 1
  - Naturaleza: Funcionario.
  - Escala: Administración General.
  - Subescala: Auxiliar.
  - Grupo: C2.
  - Forma de provisión: Concurso
  - Jornada: Ordinaria.
  - Nivel de complemento de destino: 17
  - Complemento específico: 7.736,52 euros
  - Observaciones: No singularizado.

**SEGUNDO.** Que, una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bargas, 9 de enero de 2026.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-125